



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0030) 10 ENE. 2020

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a la funcionaria **ANAMARÍA CAMACHO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.000.112 de Bogotá D.C., **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución 0940 del 19 de diciembre de 2019, le fueron interrumpidas las vacaciones concedidas, quedando 6 días hábiles por disfrutar, los cuales iniciaría el 13 de enero de 2020.

Que posteriormente mediante acto administrativo se aplazó el disfrute de los 6 días de vacaciones, a partir del 13 de enero de 2020, con ocasión al inicio de la licencia de maternidad, los cuales reanudará el 18 de mayo de 2020.

Que adicionalmente mediante el memorando No. 2019IE0015075 del 26 de diciembre de 2019, informó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, "*que según certificación médica adjunta, la fecha probable de parto está programada para el día 22 de enero de 2020*", motivo por el cual solicita que el inicio de la licencia por maternidad, se le conceda a partir del 13 de enero de 2020.

Que el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 1, numeral 6, literal a) de la Ley 1822 de 2017 dispone que los trabajadores tienen derecho a 18 semanas de licencia de maternidad, y que la licencia preparto será de una semana con anterioridad a la fecha probable de parto debidamente acreditada:

(...)" *La trabajadora que haga uso de la licencia en la época del parto tomará las dieciocho (18) semanas de licencia a las que tiene derecho, de la siguiente manera:*

a) *Licencia de maternidad preparto, Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2)*

"Por la cual se efectúa un encargo de un empleo"

semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomarla semana previa al parto, podrá disfrutarlas dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato".

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo del empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la licencia por maternidad, y las vacaciones pendientes por disfrutar de la titular.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace constar que el funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 expedida en San Andrés (Santander), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0877 de 2018, modificada por la Resolución No. 0155 de 2019, para ser encargado en el empleo denominado, **Director Técnico, Código 0100, Grado 22 de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar del empleo de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **OSCAR JAVIER RAMÍREZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.270 expedida en San Andrés (Santander), **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por maternidad, y durante las vacaciones pendientes por disfrutar de la funcionaria **ANAMARÍA CAMACHO LÓPEZ**, y sin perjuicio de sus funciones de las cuales es titular.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ENE. 2020


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón – Profesional Especializado GTH

Revisó: Wilber Jiménez Hernández – Coordinador Grupo de Talento Humano - Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaria General

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General